



FIRMADO POR

Gregorio Juárez Rodríguez  
secretario del tribunal calificador  
01/03/2024



Ajuntament  
de Benicarló

## ANUNCIO

El tribunal calificador del proceso selectivo para cubrir en propiedad tres (3) plazas de auxiliares administrativos/as de Administración General, incluidas en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Benicarló, relativa a la tasa adicional para la estabilización de empleo temporal, ha acordado lo siguiente:

**PRIMERO.-** Habiendo tenido lugar en fecha 5 de febrero de 2024 la realización del segundo ejercicio de la fase de oposición previsto en las bases específicas (supuesto de carácter práctico), y habiendo procedido a su corrección, se acuerda publicar lo resultados otorgados a las personas aspirantes en dicho ejercicio.

Se anexa (anexo I) a la presente publicación tabla que contiene la puntuación otorgada a cada persona aspirante en cada una de las diez preguntas de qué constaba el supuesto. Como se comunicó a las personas aspirantes inmediatamente antes de comenzar el ejercicio, cada pregunta se ha valorado con un total de 3,00 puntos.

Igualmente se anexa (anexo II) el ejercicio planteado incluyendo respuestas consideradas válidas por el tribunal de acuerdo con los criterios adoptados.

De conformidad con las bases específicas este ejercicio se ha puntuado sobre un total de 30,00 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15,00 puntos para superarlo.

Como se comunicó a las personas aspirantes el día de la realización del ejercicio no será leído ante el tribunal.

Las calificaciones globales relativas a este segundo ejercicio son las siguientes:

CÓDIGO	RESULTADO 2º EJERCICIO (S/30,00 PUNTOS)
AUXADM1	23,00
AUXADM2	17,75
AUXADM3	21,50
AUXADM4	28,00
AUXADM5	18,00
AUXADM6	19,50
AUXADM7	17,00
AUXADM8	19,00
AUXADM9	18,00
AUXADM10	16,50
AUXADM11	21,00
AUXADM12	22,00
AUXADM13	17,50
AUXADM14	20,00
AUXADM15	22,00

Carrer de Ferreres Bretó, 10 · 12580 Benicarló · Tel. 964 470 050 · Fax 964 475 908 · [www.ajuntamentdebenicarlo.org](http://www.ajuntamentdebenicarlo.org)



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
01/03/2024



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Código Seguro de Verificación: HEAA ACYW UQTX TQLJ 9TKJ

**Anuncio resultados segundo ejercicio oposición auxiliares administrativos (estabilización) - SEFYCU 4834739**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

Gregorio Juárez Rodríguez  
secretario del tribunal calificador  
01/03/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
01/03/2024

AUXADM16	20,50
AUXADM17	19,00
AUXADM18	24,50
AUXADM19	5,50
AUXADM20	24,50
AUXADM21	16,00
AUXADM22	11,00
AUXADM23	24,50
AUXADM24	20,00
AUXADM25	18,00
AUXADM26	16,50
AUXADM27	12,50
AUXADM28	21,50
AUXADM29	26,50
AUXADM30	27,00
AUXADM31	22,00
AUXADM32	21,25
AUXADM33	21,50
AUXADM34	25,50
AUXADM35	10,00
AUXADM36	14,50
AUXADM37	15,50
AUXADM38	15,25
AUXADM39	9,00



**SEGUNDO.-** Conceder a las personas aspirantes de conformidad con la base 7.3 de las específicas un plazo de **cinco días naturales** a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio para que presenten las alegaciones que estimen pertinentes en relación a este segundo ejercicio de la fase de oposición.

**TERCERO.-** Comunicar a las personas aspirantes que la **apertura de los sobres para identificar a las personas aspirantes con los códigos** asignados para anonimizar el segundo ejercicio se realizará en audiencia pública, a la que podrán acudir las personas aspirantes que lo deseen, el próximo **jueves 7 de marzo de 2024, a las 13:00h**, en el Salón Noble del Ayuntamiento de Benicarló, ubicado en la segunda planta de la Casa consistorial, sita en c/ Ferreres Bretó núm. 10 de esta ciudad. Realizada la apertura de sobres el tribunal publicará anuncio con el resultado de la identificación.

El secretario del Tribunal Calificador,  
(Firmado digitalmente)



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Código Seguro de Verificación: HEAA ACYW UQTX TQLJ 9TKJ

**Anuncio resultados segundo ejercicio oposición auxiliares administrativos (estabilización) - SEFYCU 4834739**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 8



FIRMADO POR

Gregorio Juárez Rodríguez  
secretario del tribunal calificador  
01/03/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
01/03/2024

**ANEXO I AL ANUNCIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR. RESULTADO DE LA CORRECCIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN PARA CUBRIR EN PROPIEDAD TRES (3) PLAZAS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS/AS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE BENICARLÓ, RELATIVA A LA TASA ADICIONAL PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.**

CÓDIGO	PREG. 1	PREG. 2	PREG. 3	PREG. 4	PREG. 5	PREG. 6	PREG. 7	PREG. 8	PREG. 9	PREG. 10	TOTAL
AUXADM1	3,00	1,50	1,00	3,00	1,50	3,00	2,00	3,00	2,00	3,00	23,00
AUXADM2	3,00	1,50	1,00	1,00	2,75	2,00	2,50	0,00	1,00	3,00	17,75
AUXADM3	2,00	0,00	2,50	3,00	2,00	1,50	3,00	3,00	1,50	3,00	21,50
AUXADM4	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	1,50	3,00	3,00	2,50	3,00	28,00
AUXADM5	0,00	0,00	1,00	3,00	1,50	1,50	3,00	3,00	2,50	3,00	18,00
AUXADM6	3,00	2,00	2,00	3,00	2,00	1,50	3,00	0,00	0,00	3,00	19,50
AUXADM7	3,00	1,50	1,00	1,00	0,50	3,00	2,50	3,00	1,50	0,00	17,00
AUXADM8	3,00	1,50	1,00	2,00	1,50	1,50	3,00	3,00	2,50	0,00	19,00
AUXADM9	3,00	1,50	0,00	1,00	1,00	0,00	3,00	3,00	2,50	3,00	18,00
AUXADM10	2,00	0,00	0,00	1,00	1,00	3,00	2,50	1,50	2,50	3,00	16,50
AUXADM11	3,00	1,50	1,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	2,50	0,00	21,00
AUXADM12	3,00	1,50	1,00	3,00	1,50	3,00	3,00	3,00	3,00	0,00	22,00
AUXADM13	3,00	0,00	2,00	2,00	0,00	3,00	3,00	0,00	1,50	3,00	17,50
AUXADM14	3,00	3,00	1,00	3,00	1,50	1,50	3,00	1,50	2,50	0,00	20,00
AUXADM15	2,00	1,50	1,00	3,00	2,00	1,50	3,00	3,00	2,00	3,00	22,00
AUXADM16	3,00	1,50	2,50	3,00	0,50	2,50	2,00	0,00	2,50	3,00	20,50
AUXADM17	0,00	0,00	1,00	3,00	1,50	2,00	3,00	3,00	2,50	3,00	19,00
AUXADM18	0,00	3,00	2,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	1,50	3,00	24,50
AUXADM19	0,00	0,00	0,00	1,00	0,50	0,50	3,00	0,00	0,50	0,00	5,50
AUXADM20	3,00	3,00	1,00	2,00	3,00	3,00	2,50	3,00	1,00	3,00	24,50
AUXADM21	3,00	0,00	1,00	2,00	1,50	3,00	2,50	3,00	0,00	0,00	16,00
AUXADM22	3,00	0,00	0,00	2,00	1,00	1,00	2,50	0,00	1,50	0,00	11,00
AUXADM23	3,00	1,50	1,00	3,00	3,00	3,00	2,50	2,50	2,00	3,00	24,50
AUXADM24	3,00	1,50	3,00	2,00	0,50	1,50	3,00	1,50	1,00	3,00	20,00
AUXADM25	3,00	0,00	2,00	2,50	2,50	3,00	3,00	1,00	1,00	0,00	18,00
AUXADM26	3,00	1,00	0,00	1,00	1,50	3,00	3,00	1,50	2,50	0,00	16,50
AUXADM27	3,00	0,00	1,00	3,00	2,50	1,50	0,50	0,00	1,00	0,00	12,50
AUXADM28	2,00	3,00	1,00	3,00	1,00	2,50	3,00	1,50	1,50	3,00	21,50
AUXADM29	3,00	3,00	2,50	3,00	2,00	1,50	3,00	3,00	2,50	3,00	26,50
AUXADM30	3,00	2,00	1,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	27,00
AUXADM31	3,00	1,50	1,00	2,00	2,00	3,00	2,50	2,00	2,00	3,00	22,00
AUXADM32	2,00	0,00	1,00	3,00	2,75	3,00	2,50	1,50	2,50	3,00	21,25
AUXADM33	3,00	1,50	1,50	3,00	2,50	1,50	2,50	1,50	1,50	3,00	21,50
AUXADM34	3,00	2,00	1,00	3,00	3,00	3,00	3,00	2,50	2,00	3,00	25,50
AUXADM35	0,00	1,50	1,00	2,00	1,00	2,50	1,00	0,00	1,00	0,00	10,00
AUXADM36	3,00	1,50	1,00	0,00	0,00	1,50	3,00	0,00	1,50	3,00	14,50
AUXADM37	0,00	0,00	0,50	1,00	3,00	3,00	3,00	1,50	0,50	3,00	15,50
AUXADM38	0,00	0,00	1,00	3,00	1,75	3,00	3,00	2,00	1,50	0,00	15,25
AUXADM39	0,00	0,00	1,00	1,00	1,00	0,50	2,50	1,50	1,50	0,00	9,00



AYUNTAMENT DE BENICARLÓ

Código Seguro de Verificación: HEAA ACYW UQTX TQLJ 9TKJ

**Anuncio resultados segundo ejercicio oposición auxiliares administrativos (estabilización) - SEFYCU 4834739**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

Gregorio Juárez Rodríguez  
secretario del tribunal calificador  
01/03/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
01/03/2024

**ANEXO II AL ANUNCIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR. MODELO DE RESPUESTAS VÁLIDAS DEL SUPUESTO PRÁCTICO PLANTEADO COMO SEGUNDO EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN PARA CUBRIR EN PROPIEDAD TRES (3) PLAZAS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS/AS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE BENICARLÓ, RELATIVA A LA TASA ADICIONAL PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.**

**PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD TRES (3) PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL**

**2º EJERCICIO FASE DE OPOSICIÓN OBLIGATORIO Y ELIMINATORIO**

**ENUNCIADO DEL SUPUESTO PRÁCTICO**

D. Benito Estabiliza Pérez, auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Villarriba, se encuentra en la situación administrativa de excedencia voluntaria por cuidado de familiar desde el 15 de septiembre de 2022.

En fecha 30 de marzo de 2023 acude al registro del Ayuntamiento y presenta en papel una instancia por la que solicita que se deje sin efectos su excedencia, a los efectos de reincorporarse a su puesto de trabajo.

En fecha 26 de junio de 2023 el Ayuntamiento dicta Resolución de Alcaldía por la que se desestima la solicitud del Sr. Estabiliza.

En fecha 25 de julio de 2023 se registra de salida una notificación en papel de dicha Resolución, dirigida al Sr. Estabiliza como interesado. Ese mismo día un empleado de correos acude al domicilio del Sr. Estabiliza para entregársela, resultando que nadie abre la puerta, por lo que se marcha. Al día siguiente el empleado de correos vuelve a distinta hora con un margen de diferencia de más de tres horas, y en esta ocasión le abre la puerta del domicilio la Sra. Rita, que se identifica como la empleada de hogar, quien acepta hacerse cargo de la notificación y hace constar su identidad a estos efectos.

El día 4 de septiembre de 2023, a la vuelta de un viaje, el Sr. Estabiliza se encuentra en la estación de trenes con un compañero de trabajo que le comenta que su solicitud de reincorporación fue desestimada por decreto de Alcaldía. El Sr. Estabiliza no recuerda haber recibido ningún aviso y verifica que no tiene ninguna notificación dirigida a él disponible en la sede electrónica. Telefonea al Ayuntamiento para preguntar y la funcionaria del Registro que le atiende le responde que dado que formalizó su solicitud en formato papel se le ha notificado también por este mismo medio, y que por tanto es imposible acceder a la notificación por medios electrónicos, dado que ya se ha practicado.

Finalmente el Sr. Estabiliza llega a su domicilio y encuentra, entre la correspondencia pendiente de revisar, la carta certificada del Ayuntamiento que contiene la notificación recibida por la Sra. Rita. Al abrirla observa que la carta contiene escrito firmado por el Secretario del Ayuntamiento que, textualmente, dice:

“Adjunto remito a Vd. notificación del acuerdo adoptado por El Ilmo. Sr. Alcalde de este Ayuntamiento por el que se resuelve denegar su solicitud.”

El documento que se acompaña al escrito contiene únicamente la reproducción del texto íntegro de la Resolución.

Al día siguiente, 5 de septiembre de 2023, el Sr. Estabiliza, muy descontento con la actuación del Ayuntamiento, presenta un recurso contra la Resolución desestimatoria de 26 de junio de 2023.



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Código Seguro de Verificación: HEAA ACYW UQTX TQLJ 9TKJ

**Anuncio resultados segundo ejercicio oposición auxiliares administrativos (estabilización) - SEFYCU 4834739**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 8



FIRMADO POR

Gregorio Juárez Rodríguez  
secretario del tribunal calificador  
01/03/2024



Ajuntament  
de Benicarló

En fecha 4 de octubre de 2023, convencido de que el Ayuntamiento no le responderá el recurso presentado, el Sr. Estabiliza acude al orden jurisdiccional contencioso-administrativo e interpone un recurso por esta vía.

No obstante, el Ayuntamiento sí desestima de forma expresa el recurso, notificándose al Sr. Estabiliza en fecha 5 de octubre de 2023, y argumentando que en el escrito de recurso no se hace constar expresamente qué tipo de recurso se interpone, y además por ser extemporáneo, al haber tenido entrada en el registro del Ayuntamiento el 5 de septiembre de 2023, y habiendo sido la Resolución recurrida de fecha 26 de junio de 2023.

CALENDARIO LABORAL APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLARRIBA (2023)

Gener							Febrer							Març							
dl	dm	dc	dj	dv	ds	dg	dl	dm	dc	dj	dv	ds	dg	dl	dm	dc	dj	dv	ds	dg	
						1			1	2	3	4	5				1	2	3	4	5
2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12	6	7	8	9	10	11	12	
9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19	13	14	15	16	17	18	19	
16	17	18	19	20	20	21	20	21	22	23	24	25	26	20	21	22	23	24	25	26	
23	24	25	26	27	27	28	27	28						27	28	29	30	31			
30	31																				
Abril							Maig							Juny							
dl	dm	dc	dj	dv	ds	dg	dl	dm	dc	dj	dv	ds	dg	dl	dm	dc	dj	dv	ds	dg	
					1	2	1	2	3	4	5	6	7				1	2	3	4	
3	4	5	6	7	8	9	8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11	
10	11	12	13	14	15	16	15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18	
17	18	19	20	21	22	23	22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25	
24	25	26	27	28	29	30	29	30	31					26	27	28	29	30			
Juliol							Agost							Setembre							
dl	dm	dc	dj	dv	ds	dg	dl	dm	dc	dj	dv	ds	dg	dl	dm	dc	dj	dv	ds	dg	
					1	2		1	2	3	4	5	6					1	2	3	
3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10	
10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17	
17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24	
24	25	26	27	28	29	30	28	29	30	31				25	26	27	28	29	30		
31																					
Octubre							Novembre							Deseembre							
dl	dm	dc	dj	dv	ds	dg	dl	dm	dc	dj	dv	ds	dg	dl	dm	dc	dj	dv	ds	dg	
						1			1	2	3	4	5					1	2	3	
2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12	4	5	6	7	8	9	10	
9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19	11	12	13	14	15	16	17	
16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26	18	19	20	21	22	23	24	
23	24	25	26	27	28	29	27	28	29	30				25	26	27	28	29	30	31	
30	31																				

Carrer de Ferreres Bretó, 10 · 12580 Benicarló · Tel. 964 470 050 · Fax 964 475 908 · www.ajuntamentdebenicarlo.org

AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Código Seguro de Verificación: HEAA ACYW UQTX TQLJ 9TKJ

Anuncio resultados segundo ejercicio oposición auxiliares administrativos (estabilización) - SEFYCU 4834739

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
01/03/2024





FIRMADO POR

Gregorio Juárez Rodríguez  
secretario del tribunal calificador  
01/03/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
01/03/2024



## CUESTIONES

1.- ¿Es correcto que el Sr. Estabiliza presente su solicitud en papel? ¿Por qué? ¿cómo debería haber actuado el Ayuntamiento? (3 puntos)

No es correcta la presentación en papel. El Sr. Estabiliza se dirige al Ayuntamiento en su condición de empleado público (aunque se encuentre en situación de excedencia por cuidado de familiar) y por tanto está obligado a relacionarse con las Administraciones Públicas a través de medios electrónicos (art. 14.2 LPACAP), por lo que debería haber presentado su solicitud electrónicamente, no en papel.

El Ayuntamiento debería haberle requerido la subsanación de la solicitud para que la presentara por medios electrónicos (art. 68.4 LPACAP), con indicación de que si no lo hiciese en el plazo correspondiente se le podría dar por desistido de su solicitud.

2.- ¿En caso de que se subsane una solicitud en tiempo y forma, en qué fecha se entiende por presentada dicha solicitud? ¿Es así en todos los casos? (3 puntos)

En caso de que un obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración subsane y presente la solicitud por medios electrónicos, se considerará como fecha de presentación aquella en que haya sido realizada la subsanación (art. 68.4 LPACAP).

No es así en todos los casos. En otros supuestos la solicitud se entenderá presentada en la fecha en que haya tenido entrada la solicitud inicial.

El caso de obligados a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos es por tanto una excepción a la norma general.

3.- ¿La notificación practicada conforme se describe en el supuesto práctico es formalmente correcta? ¿es irregular? ¿defectuosa? ¿infructuosa? ¿nula? Motive su respuesta. (3 puntos)

La notificación practicada no es formalmente correcta ya que se debería haber cursado dentro del plazo de diez días (hábiles) siguientes a ser dictada la resolución (art. 40.2 LPACAP), lo que se incumple en el supuesto planteado.

De acuerdo con el supuesto planteado la notificación cursada sólo contiene el texto íntegro de la resolución, lo que de conformidad con el art. 40.3 LPACAP es suficiente para que la notificación surta efectos a partir de la fecha en que el interesado realice actuaciones que supongan el conocimiento del contenido y alcance de la resolución o acto objeto de la notificación, o interponga cualquier recurso que proceda.

No es infructuosa dado que la empleada de hogar en encuentra en el domicilio, acepta hacerse cargo de la misma y acredita su identidad, por lo que se ha conseguido practica en el segundo intento (art. 42.2 LPACAP).

Por tanto la notificación practicada es irregular pero válida.

4.- ¿Es correcta la respuesta de la funcionaria del Registro cuando el Sr. Estabiliza Pérez telefona para preguntar por su notificación? ¿Por qué? ¿La falta de aviso de puesta a disposición de una notificación tiene consecuencias en su validez? ¿Qué notificación es la que surte efectos si se realiza por distintos cauces? (3 puntos)

No es correcta la respuesta de la funcionaria. De acuerdo con el art. 42.1 LPACAP, todas las notificaciones que se practiquen en papel deberán ser puestas a disposición del interesado



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Código Seguro de Verificación: HEAA ACYW UQTX TQLJ 9TKJ

Anuncio resultados segundo ejercicio oposición auxiliares administrativos (estabilización) - SEFYCU  
4834739

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 8



FIRMADO POR

Gregorio Juárez Rodríguez  
secretario del tribunal calificador  
01/03/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
01/03/2024



Ajuntament  
de Benicarló

en la sede electrónica de la Administración u Organismo actuante para que pueda acceder al contenido de las mismas de forma voluntaria.

La falta de aviso de la puesta a disposición de una notificación no tiene consecuencias en su validez (art. 41.6 LPACAP).

Cuando el interesado fuera notificado por distintos cauces, se tomará como fecha de notificación la de aquélla que se hubiera producido en primer lugar (art. 41.7 LPACAP).

5.- ¿Cuáles serían los efectos jurídicos si la notificación hubiese sido rechazada por la empleada de hogar? ¿Y si la rechaza la persona interesada? ¿Y si en caso de notificación electrónica no se accede a la misma pasado el plazo? ¿Cómo debería actuar en cada caso la Administración? (3 puntos)

Si la empleada de hogar rechaza la notificación, dado que ella no es la interesada y se han producido un total de dos intentos para practicarla, la notificación sería infructuosa y se hará por medio de un anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado», y previamente y con carácter facultativo, las Administraciones podrán publicar un anuncio en el boletín oficial de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio del interesado o del Consulado o Sección Consular de la Embajada correspondiente, así como otras formas de notificación complementarias que no excluirán la obligación de publicar el correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» (art. 44 LPACAP).

Cuando sea el propio interesado o su representante quien rechaza la notificación, se hará constar en el expediente, especificándose las circunstancias del intento de notificación y el medio, dando por efectuado el trámite y siguiéndose el procedimiento (art. 41.5 LPACAP).

Cuando la notificación por medios electrónicos sea de carácter obligatorio, o haya sido expresamente elegida por el interesado, se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido (art. 43.2 LPACAP). En este caso se continuará con el procedimiento.

6.- El acto concreto objeto de esta notificación ¿debe ser objeto de motivación? ¿Qué elementos debe contener un acto como éste con carácter general? (3 puntos)

El acto objeto de la notificación (la Resolución de Alcaldía de 26 de junio de 2023 por la que se desestima la solicitud del Sr. Estabiliza) debe estar motivado porque limita derechos subjetivos o intereses legítimos por lo que se encuadra en los supuestos previstos en el art. 35 LPACAP. De acuerdo con dicho precepto el acto estará motivado con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho.

Estas resoluciones además de estar motivadas expresarán los recursos que contra la misma procedan, órgano administrativo o judicial ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno (art. 88.3 LPACAP).

Carrer de Ferreres Bretó, 10 · 12580 Benicarló · Tel. 964 470 050 · Fax 964 475 908 · [www.ajuntamentdebenicarlo.org](http://www.ajuntamentdebenicarlo.org)



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Código Seguro de Verificación: HEAA ACYW UQTX TQLJ 9TKJ

Anuncio resultados segundo ejercicio oposición auxiliares administrativos (estabilización) - SEFYCU  
4834739

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 8



FIRMADO POR

Gregorio Juárez Rodríguez  
secretario del tribunal calificador  
01/03/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
01/03/2024



7.- ¿Qué tipo de recurso procede en vía administrativa en este caso y por qué no otro? ¿Qué carácter tiene dicho recurso? ¿Cuándo comienza el plazo para recurrir en dicha vía la Resolución de Alcaldía de 26 de junio de 2023 de acuerdo con los datos del supuesto? ¿Cuándo finaliza? (3 puntos)

**Procede interponer recurso de reposición. Dicho recurso tiene carácter potestativo, no preceptivo (art. 123 LPACAP).**

**Procede este recurso dado que se trata de una resolución que pone fin a la vía administrativa (art. 114 LPACAP y art. 52 LRBR).**

**El plazo para interponer dicho recurso es de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución que se impugna (art. 124 LPACAP).**

**(En caso de haberse indicado una fecha de inicio y fin -un mes- se ha considerado válida la respuesta).**

8.- ¿Cree que son ajustados a la normativa los argumentos esgrimidos por la Administración para desestimar el recurso del Sr. Estabiliza Pérez por falta de calificación del mismo y su extemporaneidad tal y como lo plantea el supuesto? ¿Por qué? (3 puntos)

**El error o la ausencia de la calificación del recurso por parte del recurrente no será obstáculo para su tramitación, siempre que se deduzca su verdadero carácter (art. 115.2 LPACAP), por lo que si del contenido del recurso interpuesto por el Sr. Estabiliza se infieren claramente sus pretensiones éste no sería un argumento válido para su desestimación.**

**No obstante, la extemporaneidad sí es un motivo válido de inadmisión del recurso. El recurso de acuerdo con el supuesto ha sido presentado más de un mes después de haberse practicado la notificación de la resolución que se recurre, por lo que efectivamente procede inadmitirlo por estar fuera de plazo (art. 116.d LPACAP).**

9.- Si el Ayuntamiento no hubiera respondido de forma expresa el recurso interpuesto por el Sr. Estabiliza ¿Ante qué figura nos encontramos? ¿Desde que fecha hubiera surtido efectos? ¿Cómo puede actuar el interesado desde que se produce dicha figura? (3 puntos)

**Si el Ayuntamiento no responde de forma expresa se trata de la figura del silencio administrativo (art. 24 LPACAP).**

**En el caso de recursos de reposición como plantea el supuesto, el transcurso del plazo de un mes desde su interposición sin que se emita por la Administración respuesta expresa, el mismo se entiende desestimado por silencio (art. 124 LPACAP).**

**El interesado puede solicitar certificado del silencio administrativo para hacerlo valer tanto ante la Administración como ante cualquier persona física o jurídica, pública o privada (art. 24.4 LPACAP).**

**Así mismo, el interesado puede acudir al orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ya que no procede otro recurso en vía administrativa, salvo la procedencia del recurso extraordinario de revisión en los casos del artículo 125.1 LPACAP.**

10.- ¿Considera correcto en el caso concreto que plantea el supuesto que el Sr. Estabiliza presente recurso en vía contencioso-administrativa? ¿Por qué? (3 puntos)

**El interesado no puede presentar recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto (art. 123.2 LPACAP).**



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Código Seguro de Verificación: HEAA ACYW UQTX TQLJ 9TKJ

**Anuncio resultados segundo ejercicio oposición auxiliares administrativos (estabilización) - SEFYCU 4834739**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 8